



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2023-MDI

Independencia, 31 de julio de 2023.



CODIGO TRAMITE
156593-1

<http://sgd2mdl.munidi.pa/rep.php?r=252390&p=75056>

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios (RECAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales, pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 278, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución; siendo que: ***"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia; fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH"***;

Que, el SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que: ***"El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo"***

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2023-MDI

superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público”;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, ésta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular; es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDI, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNÓ al ECON. CARLOS ANÍBAL SAL Y ROSAS ROSAZZA (...) en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la MDI (...), bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, cargo que viene desempeñando a la fecha;

Que, atendiendo a razones de orden institucional, este despacho ha visto por conveniente concluir la designación de dicho funcionario, debiendo expresarle en el mismo acto las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo; asimismo, mediante Memorándum N° 128-2023-MDI/A, de fecha 31 de julio de 2023, se ha visto por conveniente designar como nuevo GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO a la ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA, con efectividad desde la fecha de la presente disposición;

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el dispuesto por el numeral 6) del artículo 20) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visa de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL ECON. CARLOS ANÍBAL SAL Y ROSAS ROSAZZA, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde el 31 de julio de 2023, debiendo retornar a su plaza orgánica de personal nombrado del Régimen Laboral del D.Leg. 276, N° 021 - Cargo Estructural: Especialista en Planificación, Cargo Clasificado: Planificador I, según CAP aprobado mediante Ordenanza Municipal 014-2015-MDI; **EXPRESÁNDOLE** el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo; y dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDI, de fecha 03 de enero de 2023, a mérito de la conclusión de la confianza. En la fecha deberá efectuar la entrega de cargo a su reemplazante, conforme a Ley.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2023-MDI

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Independencia, **A LA ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA, CON COLEGIATURA CEA N° 0358**, con efectividad desde el 31 de julio de 2023, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado y demás dependencias internas que correspondan para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional, para el conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUÁRAZ

[Signature]

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE